



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Bogotá

ACUERDO N° 696

(Mediante el cual se aprueba el Plan de reapertura gradual, progresiva y segura)

**EL CONSEJO DIRECTIVO UNIVERSITARIO
DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**

CONSIDERANDO:

1. Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró como pandemia el brote de Covid-19, razón por la cual el Estado Colombiano a través del Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución 385 del 12 de marzo del mismo año, declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo del presente año, la cual fue prorrogada inicialmente hasta el 31 de agosto mediante Resolución 844 de 2020 y posteriormente hasta el 30 de noviembre de 2020 a través de la Resolución 1462 del 25 de agosto de 2020.
2. Que mediante el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, el Gobierno Nacional ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir del 25 de marzo hasta el 13 de abril. Posteriormente el aislamiento fue prorrogado hasta el 1 de septiembre de 2020 mediante el Decreto 1076 del 28 de julio de 2020, previas prorrogas realizadas a través de los Decretos 531, 593, 636, 749 y 990 de 2020.
3. Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Directiva 4 del 22 de marzo de 2020, autorizó a las Instituciones de Educación Superior (IES) para que, durante la emergencia sanitaria, desarrollen los programas académicos asistidos por las herramientas que ofrecen las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC.
4. Que la Pontificia Universidad Javeriana, mediante las Circulares Rectorales 004, 005, 006, 008, 009, 011, 013, 014, 018, 020 y 026 de 2020, dispuso las estrategias necesarias para garantizar la continuidad de sus actividades académicas de docencia, utilizando algunas herramientas digitales.

5. Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución 666 del 24 de abril de 2020, adoptó el Protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19.
6. Que la Pontificia Universidad Javeriana, con el fin de permitir un retorno al campus seguro y con responsabilidad, estableció el *“Protocolo de Bioseguridad para la Prevención y Mitigación del Covid-19 al Interior del Campus Universitario”*.
7. Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Directiva 13 del 3 de junio de 2020, estableció orientaciones y recomendaciones para que las IES inicien el retorno a los laboratorios y espacios académicos de práctica asistida, dotados de equipos técnicos que requieran ser manipulados presencialmente, así como para el retorno progresivo a la presencialidad con alternancia.
8. Que la Alcaldía Mayor de Bogotá, mediante oficio del 18 de junio de 2020, autorizó la reactivación de la Pontificia Universidad Javeriana, según código de solicitud No. 16062020SDDE0040719.
9. Que mediante el Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020, el Gobierno Nacional dispuso medidas de aislamiento selectivo y distanciamiento individual responsable y estableció en su artículo 3 que los Alcaldes de los municipios de alta afectación y con la autorización del Ministerio del Interior, podrán *“restringir las actividades, áreas, zonas y hogares que consideren pertinentes para la realización de un aislamiento selectivo y focalizado, de acuerdo con la variación en el comportamiento de la pandemia del Coronavirus COVID 19”*.
10. Que la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto 193 de 2020, mediante la cual estableció un periodo transitorio llamado *“Nueva realidad para Bogotá”*, disponiendo la realización de unas actividades sin restricción y otras con restricción; dentro de las labores sin restricción autorizó *“Las actividades científicas, así como los laboratorios, y espacios de práctica y de investigación de las instituciones de educación superior y educación para el trabajo y el desarrollo humano”*, y dentro de las actividades con restricción autorizó las actividades educativas en las IES durante los días lunes, martes, viernes y sábados, únicamente a partir del 13 de octubre de 2020 y de acuerdo a los horarios que establezca la Secretaría Distrital de Educación.
11. Que el 7 de septiembre de 2020, la Alcaldesa Mayor de Bogotá anunció la reapertura gradual, progresiva y segura del sistema educativo en Bogotá, expresando que se aumentará el cupo epidemiológico para los jardines infantiles, colegios privados y las IES e Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (ETDH), quienes en el marco de su autonomía podrán utilizar dicho cupo para su reapertura. Así mismo, informó que a partir de la mencionada fecha estará habilitado el registro para que las instituciones adelanten su inscripción ante la Secretaría de Educación para poder hacer su reapertura gradual, progresiva y segura.
12. Que la Pontificia Universidad Javeriana, con el fin de continuar desarrollando el proyecto educativo institucional, en el marco de las disposiciones de los Gobiernos Nacional y Distrital, procederá a registrar ante la Secretaría de Educación del Distrito su *“Protocolo de Bioseguridad para la Prevención y Mitigación del Covid-19 al Interior del Campus Universitario”*, y para dicho trámite se hace necesario aprobar el Plan de reapertura gradual, progresiva y segura, de acuerdo con lo dispuesto por la Alcaldía Mayor de Bogotá,

13. Que en la sesión del 8 y 9 de septiembre de 2020 del Consejo Directivo Universitario, acta número 909, se puso en consideración y aprobó la propuesta del “Plan de reapertura gradual, progresiva y segura”, presentada por el Rector de la Universidad, elaborada por la Dirección Jurídica, la Secretaría General - Oficina de Admisiones y Registro Académico, la Vicerrectoría Administrativa y la Vicerrectoría Académica.
14. Que de acuerdo con el numeral 116, literal b de los Estatutos de la Pontificia Universidad Javeriana, corresponde al Consejo Directivo Universitario: “A propuesta del Rector, fijar políticas generales relacionadas con la planeación, organización, dirección y control de las actividades de la Universidad.”

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el “Plan de reapertura gradual, progresiva y segura” de acuerdo con lo previsto en la respectiva presentación y en el “*Protocolo de Bioseguridad para la Prevención y Mitigación del Covid-19 al Interior del Campus Universitario*” de la Pontificia Universidad Javeriana, y de acuerdo con las autorizaciones y restricciones que disponga la Alcaldía Mayor de Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acuerdo rige a partir de su promulgación que se entenderá surtida con su publicación en el sitio Web de la Universidad.

Dada en Bogotá, D.C., el 10 de septiembre de 2020.



JORGE H. PELÁEZ PIEDRAHITA, S.J
Presidente del Consejo Directivo Universitario



JAIRO H. CIFUENTES MADRID
Secretario del Consejo Directivo Universitario